

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

22/09/2021

ESTADO No. **55**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00657	Ordinario	LIDIA ASTRITH GONZALEZ VARGAS	COLPENSIONES	Auto ordena notificar REQUERIRa secretaria para que, de cumplimiento al auto anterior, en el sentido de REALIZARla notificación del demandado MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITOPÚBLICO de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020,anexándole copia dela demanda, sus anexos y del auto admisorio. Sin embargo, se SOLICITA a la parte actora que igualmente realice dicho trámite de notificaciónde conformidad con el Decreto 806 de 2020yallegue al despacho constancia de la mencionada notificación.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00264	Ordinario	JAIRO HERRERA	COLPENSIONES	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y la ASOCIACIÓN HOLSTEIN DE COLOMBIA., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda // verificado el escrito de reforma presentado por la parte demandante, y que el mismo se presentó dentro del término legal, ADMITASE LA REFORMA DE LA DEMANDA, en consecuencia, de ella CORRASE TRASLADO a la parte demandada, por el termino de cinco (5) días para su contestación.	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00266	Ordinario	TERESA CASTAÑO GONZALEZ	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de:audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas.Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA LUNES VEINTISIETE(27) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00298	Ordinario	EXTID GEOVANNY DEVIA CASAS	LEDU CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad LEDU CONSTRUCTORES S.A.S.// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES VEINTISIETE (27) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00311	Ordinario	CARLOS EMILIO MORENO CASTRO	UGPP	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CARLOS EMILIO MORENOCASTRO contra UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP.// NOTIFIQUESE	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00312	Ordinario	LUZ MARINA GONZALEZ PARDO	MEGALINEA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LUZ MARINA GONZALEZ PARDO contra MEGALINEA S.A Y BANCO DE BOGOTA S.A.// NOTIFIQUESE	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00321	Ordinario	CESAR JAVIER MORALES AMOROCHO	CEYM COMPAÑIA ELECTRICA Y MECANICA SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CESAR JAVIER MORALES AMOROCHO contra CEYM COMPAÑIA ELECTRICA Y MECANICA S.A.S Y OHL INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.// NOTIFIQUESE	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00322	Ordinario	GLORIA AMPARO MOLINA HERRERA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por GLORIA AMPARO MOLINA HERRERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.// NOTIFIQUESE	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00362	Ordinario	JORGE LUIS GOMEZ MONTERO	FIBRIT S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad FIBRIT S.A.// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL MARTES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00393	Ordinario	ELENA FIGUEROA SALAMANCA	FUNDACION PROSERVANDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada FUNDACIÓN PROSERVANDA E.S.A.L. FUNDACIÓN PROSERVANDA SG-SST S.A.S.,procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTIDOS (22) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00430	Ordinario	LUIS FERNANDO VELANDIA AVILA	EMPRESA EXPRESS DEL FUTURO S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00436	Ordinario	DOMINGO PERALTA LEDESMA	CONSORCIO PIPELINE MAINTENANCE ALLIANCE CONSORCIO PMA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00438	Ordinario	MARIA JOSE RAMIREZ BOTERO	PROTECCION S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00439	Ordinario	DONALD DE LA CRUZ MONTAÑO	CONSORCIO PMA ECOPETROL	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00440	Ordinario	NELSON ALIRIO CANO CUERVO	BANCO POPULAR S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2020 00441	Ordinario	MARLENE SUAREZ FIGUEROA	AGATHA REPRESENTANCIONES S.A.S	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00019	Ordinario	VERONICA MARTINEZ CLAVIJO	MARY DUQUE DE TORRES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por VERONICA MARTINEZ CLAVIJO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.735.378 contra MARY DUQUE DE TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 20.033.024. NOTIFIQUESE	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00133	Ordinario	FLORENTINO LESMES LINARES	CONSTRUCTORA ADIASAR S.A.S.	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, de conformidad con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00134	Ordinario	CESAR AUGUSTO LEYVA CARDOSO	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CÉSAR AUGUSTO LEYVA CARDOSO contra el BANCO DE BOGOTÁ, como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.// notifiquese	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00135	Ordinario	ESMEDI WILSON LOPEZ AMOROCHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P ETB	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda disponiendo el Juzgado su devolución y concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00136	Ordinario	MIRIAM RAMIREZ VARGAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda disponiendo el Juzgado su devolución y concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00145	Ordinario	ARQUIMEDES PARRA CUBIDES	TRANSER S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda disponiendo el Juzgado su devolución y concediendo un término de cinco (5) días hábiles afin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00146	Ordinario	MARCO ALBERTO SUAREZ URUEÑA	POVERNIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARCO ALBERTO SUAREZ URUEÑA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y SKANDIA S.A./notifiquese	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00151	Ordinario	PEDRO WILLIAM CELY CASTRO	INDEPENDENCE DRILLINGN S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00152	Ordinario	FERNANDO PEREZ ECHEVERRI	CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES-ACDAC-CAXDAC	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	21/09/2021	
11001 31 05 02 2021 00201	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	NELSON ENRIQUE ESCOBEDO RODRIGUEZ	Auto ordena correr traslado Del escrito de excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago, CORRASE TRASLADO a la parte ejecutante, por el termino dispuesto en el Art. 443 del C.G.P.	21/09/2021	

ESTADO No. **55**

22/09/2021

Fecha Fijación:

Página: **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

22/09/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO